

## CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. 26 de 251 JUN 1990 19

" POR EL CUAL SE ZONIFICA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SE DESTINA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESA-RROLLO DEL INSTITUTO POLITECNICO MUNICIPAL ".

X X X

ACUERDO No;

" POR EL CUAL SE ZONIFICA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICI PIO Y SE DESTINA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INS-TITUTO POLITECNICO MUNICIPAL<sup>\(\frac{1}{2}\)</sup>".

EL SECRETARIO

ALBERTO ACUITRE DE BRIGARD

SANTIA GO

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres Debates reglamentarios celebrados en días diferentes así: Primer Debate el día 19 de Febrero de 1990; Segundo Debate el día 30 de Mayo de 1990 y Tercer Debate el día 31 de Mayo de 1990.

ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 26

DE 19

( 62/1 JUN 1990 )

" POR EL CUAL SE ZONIFICA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y SE DESTINA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO POLITECNICO MUNICIPAL ".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones le gales y,

## CONSIDE'RANDO:

Que el Acuerdo No. 06 de Enero 29 de 1990 deroga el Acuerdo No. 20 de Mayo 15 de 1.985.

Que el Acuerdo No. 20 de Mayo 15 de 1985 " POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE FORTALECIMIENTO DEL FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION MUNICIPAL ", autoriza al señor Alcalde Municipal para que a través del Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas adscrito a Valorización Municipal, desarrolle ur banísticamente en aquella área no indispensable para el funcionamiento del Instituto Politécnico Municipal, el lote de propiedad del Municipio ubicado entre Carreras 62 y 53A y Calles 1A y 2a. de esta ciudad, desti nado al funcionamiento de ese Instituto y una vez urbanizado lo enajena rá cumpliendo para ello los requisitos señalados en las respectivas nor mas de Valorización.

Que el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 12 de Octubre de 1989 negó las pretensiones del Instituto Politécnico Municipal al demandar el Acuerdo No. 20 de 1989. La sentencia proferida dice:

" Para la Sala el bien en cuestión, es del patrimonio del Municipio, ad quirido con sus recursos mediante negociación con ciudadanos particulares, destinado parcialmente a la construcción del Colegio o Instituto Politécnico Municipal de enseñanza secundaria, el cual conforme se acre dita con el aporte de la copia del documento respectivo (cuaderno No. 2 últimos folios), fué nacionalizado en desarrollo de la Ley 43 de 1975.

ACUERDO No:

DE 19

" POR EL CUAL SE ZONIFICA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICI PIO Y SE DESTINA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INST TITUTO POLITECNICO MUNICIPAL ".

De esta manera puede afirmarse, de una parte, que del lote originalmente adquirido para la construcción del Colegio o Instituto Politéc nico Municipal, su mayor extensión no fué utilizada con ese fin quedando libre de ese uso o función pública como así lo denota el acuer do del Concejo de Cali demandado. De otro lado es evidente que en el año de 1979 dicho Instituto fué transferido a la Nación que se hi zo cargo del mismo cambiándole tan solo el nombre de Instituto por el de Colegio. Con dicha transferencia el Municipio se liberó de tener gastos de funcionamiento de dicho establecimiento educativo, quedando con la obligación de "proporcionar el local necesario para el funcionamiento del Colegio" de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por el Ministerio de Educación, lo cual debe entenderse se cumplió mediante la entrega de la edificación o instalaciones, que prestaban el servicio de la educación pública a cargo de la Institución mencionada.

La nacionalización, con todo, no afectó en cierta forma la propiedad del Municipio sobre el lote dentro del cual se construyó el Colegio, en tanto no cubrió la infraestructura del servicio, o sea que hubo nacionalización del servicio pero sin afectar los bienes (edificios, aulas, etc.) como se dejo en fallo de esta Corporación de 14 de mayo de 1985 al analizar los alcances de la Ley 43 de 1975.

Que la División Jurídica de la Alcaldía de Cali, mediante oficio dirigido al señor Alcalde doctor Carlos Holmes Trujillo García, concep tua:

"En conclusión, el proyecto de acuerdo en estudio no plantea objeciones de tipo constitucional y legal, y de otra parte en cuanto a su conveniencia correspondería establecer al Departamento Administrativo de Valorización Municipal, si al retirarle el aporte que se hacía para su fortalecimiento financiero, se deteriora su presupuesto o tal destinación ya no le es necesaria.

Por lo tanto, si de esto último no resulta objeción, puede usted proceder a su sanción, pero es menester aclarar al Honorable Concejo Municipal, que el fundamento utilizado para la expedición del acuerdo, no es concordante con la base jurídica del Acuerdo 20 de 1985,

ACUERDO No:

**DE 19** 

" POR EL CUAL SE ZONIFICA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICÍPIO Y SE DESTINA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO POLITECNICO MUNICIPAL ".

)

puesto que al derogarse este Acuerdo, no vuelve el inmueble a ser parte del Instituto Politécnico Municipal, sino únicamente en lo atinente a sus instalaciones, según la nacionalización de la educación y el resto del inmueble no comprendido en esta limitación, es un bien fiscal del Municipio, de libre disposición que puede utilizar para el cumplimiento del servicio público que estime necesario".

Que se hace necesario zonificar toda el Area del Municipio, adyacente a las instalaciones físicas del Instituto Politécnico Municipal, como zona Institucional oficial, destinada al Plan de Desarrollo Educativo del Instituto Politécnico Municipal.

## ACUERDA:

ARTICULO 10.- Zonifícase el lote de terreno del Municipio de Cali, ubicado entre Carreras 62 y 63A y Calles 1a.A y 2a. y con un área de 85041. 17Mts2 como "ZONA INSTITU-CIONAL OFICIAL".

PARAGRAFO.- El área ocupada actualmente por el Instituto Politéc nico Municipal conservará su zonificación.

ARTICULO 20.- Todo el globo de terreno estará destinado a la construcción por etapas del Plan de Desarrollo físico del Instituto Politécnico Municipal en cumplimiento de sus objetivos educativos.

ARTICULO 30.- Este Acuerdo rigera partir de la fecha de su sanción.

EL PRESIDENTE

MARINO PAZ OSPINA

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior POR EL CUAL SE ZONIFICA UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD ACUERDO No. DEL MUNICIPIO Y SE DESTINA A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE DES ARROLLO DEL INSTITUTO POLITECNICO MUNICIPAL ". DORIS MARTINEZ DIAZ 🕏 JEFE SECCION ARCHIVO GENERATO GENE ALC AL DI A 2 1 JUN 1990 Cali, PUBLIQUESE Y CUMPLASE MUNICIPIO DE CALI GERMAN VILLEGAS VILLEGAS ALCALDE DE CALI ANTIAGO FERN ANDO CARCLA VARGAS SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EDUAROD JOSE VICTORIA EUI Z SECRE TARTO DE HACIENDA MINIERPAL PRETARIA D EDUCACION CULTURA Y JOSE ARIZA SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL JUSE MARTA ZAMBRANO ULLOA SEURETARIA MUNICIPAL DE SALUD POBLICA SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES FERNANDO GUTIERREZ GUTIERREZ SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPA ELSA REBOLLEDO ESPINOSA ADMINISTRATIVOS SECRETARIA DE SERVICIOS SECRETARIO RAMIRO VALENCIA LOPEZ IANSPORT SECRETARIO DE TRANSITO GERARDO ZUNIGA SANGHEZ SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA SECRETARIO SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNICATARIO SCALDIN Cali, En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 5 -presente Acuerdo.

GUILLERMO GARCIA JARAMILLO AICALIONES ALCAL
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCAL
Ago de